



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MDCH/A

Chilca, 11 de marzo de 2024

#### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

#### VISTO:

El Proveído N° 487-2024-MDCH/GM, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2024-MDCHCM, y el Informe N° 028-2024-MDCH/GA, de la Gerencia de Administración;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, concorde con el artículo 194° de Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; asimismo indica que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras, con cargo a su presupuesto institucional, a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, conforme a lo establecido en la referida ley, las transferencias financieras se aprueban mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, con Oficio N° 000419-2024-CG/GRECE, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia de recursos e información para designación y contratar una Sociedad de Auditoría periodo 2023 y 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2024-MDCH/CM, de fecha 11 de marzo de 2024, el Concejo Municipal distrital de Chilca, aprueba la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/. 65,894.00 soles, que debe ser transferido para el periodo auditado 2023 y 2024, como retribución económica que deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría.

Que, la Gerencia de Administración a través del Informe N° 028-2024-MDCH/GA, solicita la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Directiva N° 005-2022-CG/GAD, "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales" aprobado con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG;

Que, mediante Proveído N° 487-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone emitir la resolución que aprueba la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/. 65,894.00 soles, que debe ser transferido para el periodo auditado 2023 y 2024, como retribución económica que deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR
1	038	08	24.13.11	100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	S/. 59,812.00
2			25.41.21	Derecho de designación por los periodos 2023 y 2024	S/. 6,082.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 65,894.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

*Inq. César Augusto Damas Laurent*  
ALCALDE